



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION N° 059-CEU-UNMSM-2021**

Lima, 21 de marzo de 2021

**VISTO:**

*Los procesos electorales pendientes para el periodo 2021 de estudiantes de pregrado y posgrado ante el Consejo de Facultad de Psicología;*

**CONSIDERANDO:**

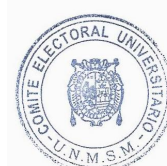
*Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;*

*Que con Resolución Rectoral N° 01683-R-20 del 13 de agosto de 2020, por acuerdo de la Asamblea Universitaria Virtual en su sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2020, se conformó el Comité Electoral Universitario 2020-2021 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, integrado por las personas que en ella se indica;*

*Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que “El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”*

*Que, habiéndose realizado las elecciones de estudiantes de pregrado y posgrado ante los órganos de gobierno de la universidad para la representación en el periodo 2021, y habiendo resultado elegidos representantes ante 19 Consejos de facultad, no habiendo presentado candidaturas los estudiantes de la Facultad de Psicología, se debe convocar a una elección complementaria para elegir a los representantes ante el consejo de facultad de Psicología para el periodo 2021, lo cuales entrarán en función en las fechas que establece las resoluciones emitidas por el Comité Electoral Universitario, hasta completar el periodo legal establecido en la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad*

*Que, el artículo 65° del Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos establece que “La elección de representante estudiantil ante los Órganos de Gobierno de la Universidad es válida si participan en el proceso electoral más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados y consignados en sus respectivos padrones. Para la representación estudiantil al Consejo de Facultad la proporción es de setenta y cinco (75%) para la mayoría y veinte y cinco (25%) para la minoría. La elección de la representación estudiantil para la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario será por áreas académico profesionales mediante el sistema de cifra repartidora. Dicha elección se realiza con la supervisión de la ONPE y de los centros federados de estudiantes o centros de estudiantes de las facultades. Si en caso no se presentara ninguna candidatura, se declarará desierta la convocatoria y se convocará a una segunda convocatoria en un plazo no mayor a 60 días y se declarará ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento (50%) más uno de los votos válidos”*





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

**COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**

**RESOLUCION N° 059-CEU-UNMSM-2021**

Lima, 21 de marzo de 2021

*Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio del pleno del CEUNMS;*

**SE RESUELVE:**

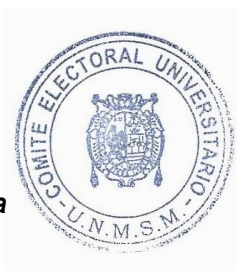
**1° CONVOCAR** a elección complementaria para la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de facultad de Psicología de la Universidad, previsto para el 24 de mayo del 2021 y según cronograma aprobado por el pleno del Comité Electoral.

**2° Disponer** la publicación de la presente Resolución de convocatoria en la página web de la Universidad, link del Comité Electoral.

**3° Elevar** la presente Resolución al Rectorado, para su conocimiento, cumplimiento, ejecución, y demás fines.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda**  
**Presidente del Comité Electoral**  
**UNMSM**



**Dra. Doris Elida Fuster Guillén**  
**Secretaria del Comité Electoral**  
**UNMSM**